

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-8684 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/2018/05. Expediente AYT/1141/2018.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos EMC/2018/05 de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la realización de inversiones financieramente sostenibles, financiado con remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.2 y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

Estado de gastos. Resumen general por capítulos.

Capítulo Descripción Modificaciones

1.- Gastos de personal	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0,00
6.- Inversiones Reales	748.186,17 €
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
Total General	748.186,17€

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Estado de ingresos. Resumen general por capítulos.

Capítulo Descripción Modificaciones

1.- Impuestos Directos	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	0,00
4.- Transferencias Corrientes	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos Financieros	748.186,17 €
9.- Pasivos Financieros	0,00
Total General	748.186,17 €

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 20 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/8684

CVE-2018-8684